



Nº: 20/12

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 31 DE MAYO DE 2.012

(EXTRACTO)

2.- CONTRATACIÓN.- Diversos expedientes.

A) Animación Infantil 2.012. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 17 de mayo de 2.012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2012, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de 78.703,71 €, sobre el que se repercutirá el 8% de I.V.A., es decir, 6.296,29 €, arrojando un total de 85.000 €, se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACION CULTURAL LAPISLAZULI, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

Todo ello, vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesiones celebradas con fecha 24 de abril y 12 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

Conviene señalar que, únicamente se valora la oferta presentada por la Asociación Cultural Lapislázuli al ser la que supera el proceso de calificación previa.

Respecto a los criterios sometidos a juicio de valor indicar que respecto al proyecto de organización del servicio objeto del contrato, se divide la baremación en varios subcriterios:

1º.- Objetivos y Metodología.

Establece unos objetivos Generales y Específicos muy detallados y acordes con los establecidos en las Condiciones Técnicas. En cuanto a la metodología empleada contempla una división de los participantes en atención a los grupos de edad de los mismos, realizando actividades rotativas en la que cada grupo participará sucesivamente en los distintos talleres o actividades organizadas, estableciendo igualmente una interrelación entre los diferentes grupos para favorecer una convivencia general entre los participantes.

En cuanto a los programas de actividades tanto los Campamentos Urbanos como la Animación Infantil de Verano se adecúan a la división de actividades en tres grupos en función de la posible participación de niños con discapacidad que exigen las Condiciones Técnicas, estableciendo actividades para todos, actividades alternativas y actividades modificadas, expresando para la Animación Infantil de Invierno que todas las actividades se adaptan a los diversos tipos de discapacidad.

2º.- Propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos.

Contempla en los tres Programas especificados (Animación Infantil de Verano, de Invierno y Campamentos Urbanos) las Actividades exigidas en los Anexos a las Condiciones Técnicas. Las actividades programadas se consideran en todo caso variadas y originales y muy adecuadas tanto a los objetivos propuestos como a la edad de los participantes.

3º.- Relación de recursos humanos puestos a disposición del desarrollo de la actividad.

En los tres Programas se cumplen por completo los parámetros exigidos en materia de recursos humanos. En los Campamentos Urbanos contempla personal adicional al estipulado que es valorado en el apartado de Mejoras.

4º.- Relación de medios materiales a disposición del programa e instalaciones previstas.

Detalla las infraestructuras a realizar para los tres Programas previstos, estando estas en consonancia con los lugares de celebración mencionados en los anexos a las Condiciones Técnicas aprobadas. Igualmente contempla unos recursos materiales que se consideran adecuados a las actividades propuestas.

Respecto al apartado de mejoras se valoran las que a continuación se relacionan:

- Incremento de horario de monitores por la realización de una salida en el programa de Animación infantil de verano por importe de 1.160 Euros.
Contratación de un monitor de apoyo permanente en el Programa de Campamentos Urbanos por importe de 1.295,25 Euros.
- Incremento de horarios monitores en los Campamentos Urbanos en una media diaria de 4,3 horas por importe de 2.700 Euros.
- Realización de dos excursiones por importe de 1.100 euros.
- Coste de cenas y desayunos por la realización de dos acampadas por importe de 800 euros.

En base a lo expuesto y tras la aplicación de la fórmula contemplada en el Anexo II del Pliego se establece en el apartado de Mejoras la máxima puntuación.

Respecto a la oferta económica, obtiene cero puntos al ser la única oferta considerada e igualar el tipo de licitación en aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de la prestación del servicio de actividades de animación infantil 2012 a ASOCIACION CULTURAL LAPISLAZULI, en el precio de 85.000 €.
- Aprobar el mencionado gasto, con cargo a la partida presupuestaria 05 23111 22799.
- Notificar, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 del mencionado Texto Refundido, la resolución que antecede a los licitadores, requiriendo al adjudicatario la firma del pertinente contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la notificación del presente acuerdo.

B) Contrato de desarrollo de programas y servicios de atención a la inmigración, convivencia intercultural e integración social en el municipio de Ávila. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 19 de abril de 2012, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar el desarrollo de programas y servicios de atención a la inmigración, convivencia intercultural e integración social en el municipio de Ávila, se aprobaba el pliego de cláusulas económico-administrativas elaborado para proceder, mediante procedimiento abierto para su adjudicación a la proposición más ventajosa considerando varios criterios, a adjudicar el referido contrato, con un tipo de licitación de

64.814,82 €/año, importe sobre el que se repercutirá el 18% de I.V.A. (5.185,18 €), arrojando un total de 70.000 €/año.

Vista la propuesta elaborada por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 29 de mayo del año en curso, así como el informe evacuado al efecto por los servicios técnicos, en el que se refiere básicamente lo siguiente:

a) Respecto al proyecto de organización del servicio objeto del contrato, que debe de desarrollar el modo de prestación del servicio a partir de los aspectos reseñados en el pliego de condiciones técnicas, que constituyen una referencia de mínimos. El análisis se distribuye a través de los siguientes subcriterios:

1º.- Objetivos y metodología, determinando la idoneidad y ajuste al planteamiento general del objeto del contrato.

ACCEM: Por lo que se refiere a la metodología y principios de actuación que propone esta entidad, se ajustan plenamente a las exigencias recogidas en el pliego. Así, en el apartado 1 de su proyecto (Justificación de la propuesta de prestación del servicio) hablan de *"modelo de normalización que persigue como fin último el acceso a los servicios comunes a toda la población"*, *"carácter multidireccional con el que entendemos la integración [...] trabajo con el conjunto de la masa social"*, *"implicación del conjunto de la ciudadanía"*. Como principios señalan: Principio de Interculturalidad, Participación social, Complementariedad, Innovación, Transparencia. Asimismo, son compatibles y van en la misma línea de los principios orientadores y de actuación del I Plan Municipal de Convivencia e Integración de Ávila (en adelante IPMCI), compartiendo, en gran medida, su misma filosofía. La metodología propuesta aparece claramente expresada, y no sólo se plasma en los principios enunciados en el primer apartado de su proyecto, sino que se refleja y respeta así mismo en el desarrollo de las actividades que proponen posteriormente.

En cuanto a los objetivos, éstos vienen especificados para cada una de las actividades propuestas (objetivos específicos), tal y como se requería en el pliego de condiciones, valorándose su claridad expositiva. Resultan apropiados e idóneos para la consecución del objeto del contrato, y plenamente coherentes con el planteamiento general del mismo.

CLECE: En cuanto a la metodología, resulta difícil de identificar pues no se define con claridad en ninguno de los apartados del proyecto. Ni en el apartado 1 (Introducción), ni en el apartado 2 (Participación social e Intervención psicosocial), ni tampoco en el apartado 3 (Desarrollo de los programas) se recogen referencias claras a una metodología de trabajo o a principios de actuación que propongan aplicar en desarrollo del proyecto. Así, en el apartado 1 (Introducción) explica la "Teoría de los vínculos sociales o del Arraigo Social" desde un punto de vista teórico para, a continuación, detallar un estudio acerca de los diferentes proyectos de vida migratorios, en función de la nacionalidad de los inmigrantes y otros factores, no pudiendo inferir de ello que sea ésta una propuesta metodológica. En el apartado 2 (Participación social e Intervención psicosocial) se habla, también desde una perspectiva teórica, de los *"factores estresores de especial incidencia en los niveles de salud psicosocial de las personas inmigradas"* (sic). En ambos casos parecen referencias teóricas extraídas de manuales, que poco aportan a la concreción de una metodología práctica de trabajo que se proponga utilizar por la empresa en el desarrollo del proyecto que presenta. La única referencia a una metodología o principio de actuación que podría extraerse de este proyecto aparece en un párrafo en que se refiere a *"la posibilidad de participación social de los extranjeros en igualdad de condiciones con respecto a la población autóctona"*, resultando a estos efectos insuficiente.

En cuanto a los objetivos, así mismo resulta difícil encontrar una exposición clara y sistemática de los mismos, reseñándose sólo en algunas de las actividades propuestas, pero no en todas.

EULEN: Por lo que se refiere a la metodología, propone la "Mediación en la Interculturalidad" (Pág. 11 de su proyecto: *"metodología mediadora, ya que los nuevos retos de una sociedad intercultural hace que propongamos una metodología de trabajo que facilite procesos*

que potencien la convivencia, la cohesión social y la inclusión”). Aclara que la mediación es “una forma de acción social que pone el acento en la consideración de las diferencias, sean de las características que sean, apostando por la igualdad radical de todos y cada uno de los ciudadanos” y que “persigue encontrar el modo para que los espacios comunes, físicos o no, sean lugares en los que las diferencias puedan convivir en armonía” (Pág. 12). Sin embargo, el enunciado de esta metodología, que estaría de acuerdo con el planteamiento general del objeto del contrato, entra en contradicción con lo planteado poco antes por la empresa, en el apartado 2 del proyecto (Justificación del proyecto), en el que se afirma que “Las expectativas de la mayor parte de inmigrantes es conseguir rápidamente un trabajo que les permita tramitar sus papeles administrativos”, “los inmigrantes se conforman con entrar en la jerarquía más baja de los trabajos”, o “las expectativas, en muchas ocasiones, contrastan con un país como España, que siendo desarrollado, no posee las infraestructuras y el nivel de productividad necesarios para acoger debidamente tantos inmigrantes [...], educarlos convenientemente”. Apreciaciones como éstas chocan frontalmente con lo que es el planteamiento general del objeto del contrato, así como con los principios orientadores del propio IPMCI.

En cuanto a los objetivos: en el apartado 3 (Objetivos) hace mención a las cuatro Líneas estratégicas del IPMCI las cuales, como el propio Plan indica, se corresponden con cuatro grandes objetivos a alcanzar, que transcribe literalmente. A continuación añade otros objetivos también generales (Pág. 8). En cuanto a los objetivos específicos de las actividades, que son los que exige el pliego de condiciones técnicas, no se exponen de manera sistemática, aunque sí aparece, en la mayor parte las actividades propuestas, una referencia a fines u objetivos que persiguen. Sin embargo, se trata de objetivos de carácter genérico, poco desarrollados y, en algunos puntos, poco coherentes con la actividad en cuestión.

HUMANUS: En cuanto a la metodología, la empresa establece una metodología en el desarrollo de las actividades que propone para la consecución del objeto del contrato, metodología que define como Activa-Participativa, Flexible, Socializadora, Experiencial-Reflexiva y Creativa (Apartado 3 del proyecto). Proponiendo como principios de actuación los siguientes: Universalidad, Normalización, Transversalidad y Coordinación, Participación Social, Igualdad y No Discriminación, e Interculturalidad. Apartado 1). Con carácter general, resultan acordes con el planteamiento general del objeto del contrato.

En cuanto a los objetivos: se recogen unos de carácter general (repitiendo los que vienen enumerados en el pliego de condiciones técnicas), y así mismo establece unos objetivos específicos de las actividades que propone, siendo igualmente acordes con el planteamiento general.

2º.- Propuesta de actividades acordes con los objetivos propuestos.

ACCEM: Presenta un propuesta de actividades, programas y servicios completa, que incluye todas y cada una de las actuaciones exigidas en el pliego de condiciones, con un gran nivel de desarrollo. Así, hace una descripción detallada de cada actividad a llevar a cabo (estructurándolas dentro de las cuatro Líneas estratégicas del IPMCI, y de los Programas correspondientes a cada una de estas Líneas), con indicación de los siguientes parámetros: destinatarios, objetivos específicos, actuaciones concretas que comprende, recursos humanos y medios materiales a emplear, una propuesta de localización y la temporalización prevista (incluye además un cuadro sinóptico con la temporalización prevista para el desarrollo del conjunto de actuaciones propuestas). A mayores, en los casos en que la intervención se traduce en acciones formativas o educativas, incluyen un programa de contenidos adecuado a los objetivos propuestos. En otros casos, describen detalladamente la metodología de trabajo a seguir, o en su caso el procedimiento protocolizado de actuación (por ejemplo, *Servicio de acogida e información sobre recursos para la integración*, dentro del *programa Oficina Municipal de Atención al Extranjero*. Págs. 57-59; o *Creación de la red y firma del compromiso*, dentro de *programa Red de Transmisión de valores y mensajes para la integración*. Págs. 81-82), añadiendo con ello, a mayores, aspectos relevantes que acreditan el grado de singularidad de la propuesta presentada.

Así mismo, se valora la previsión que hace de coordinación con otros programas e iniciativas municipales, así como el aprovechamiento de recursos comunitarios ya existentes.

En cuanto a la forma: han empleado un gran nivel de desarrollo y detalle en la descripción, todo está expuesto de forma ordenada y sistemática, con claridad y concisión.

En cuanto al contenido: las actividades propuestas son plenamente acordes a los objetivos marcados, responden en todos los casos a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, y guardan una gran coherencia interna con el conjunto del proyecto.

CLECE: Presenta una propuesta de actividades incompleta. Si bien respeta el esquema básico de las Líneas estratégicas y programas que recoge el pliego, que transcribe literalmente, y sobre el que estructura las actividades que propone, éstas son escasas y no se corresponden con las actuaciones que como mínimo deben desarrollarse, según el pliego de condiciones técnicas, que constituye, en este aspecto, una referencia de mínimos.

El grado de desarrollo en la descripción de las concretas actividades que se proponen llevar a cabo es prácticamente nulo, lo que impide acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo. Tras una breve explicación acerca de cada programa, se limita a hacer una enumeración de las mismas. En ciertos casos, se incluyen los objetivos que persigue la actuación, o los destinatarios de la misma, pero carece de sistemática en el planteamiento expositivo y de precisión en el desarrollo.

No incluye referencia sistemática a los espacios o ubicaciones donde se desarrollarán las actividades, ni tampoco la temporalización prevista del desarrollo de cada actividad. No hace mención explícita de los recursos humanos y medios materiales a emplear en cada actividad.

En cuanto a la forma: la exposición no es ordenada, ni clara, llevando en algunos casos a la confusión, describiéndose las actividades de forma inconexa e imprecisa.

En cuanto al contenido: las actividades propuestas no resultan plenamente acordes a los objetivos marcados, ni responden a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, pues no cumplen con la referencia de mínimos.

EULEN: Presenta una propuesta de actividades incompleta. Transcribe literalmente los enunciados de las Líneas estratégicas y Programas presentes en el IPMCI, pero no se ajusta a los contenidos exigidos en el pliego. Las actividades que propone son escasas e insuficientes, y no se corresponden con las actuaciones que como mínimo deben desarrollarse, según el pliego de condiciones técnicas, que constituye, en este aspecto, una referencia de mínimos.

El grado de desarrollo en la descripción de las concretas actividades que se proponen llevar a cabo es prácticamente nulo, lo cual impide acreditar la singularidad en la forma en que se llevarán a cabo. Incluye, y no en todos los casos, una escueta explicación acerca de la actividad, indicando el fin que se pretende y, en algunos casos, una enumeración de actuaciones concretas, que no desarrolla. Carece de sistemática en el planteamiento expositivo y de precisión en el desarrollo.

No incluye referencia a los espacios o ubicaciones donde se desarrollarán las actividades, ni tampoco la temporalización prevista del desarrollo de cada actividad. No hace mención explícita de los recursos humanos y medios materiales a emplear en cada actividad.

En cuanto a la forma: la exposición no es ordenada, ni clara, llevando en algunos casos a la confusión. Describe las actividades de forma inconexa e imprecisa.

En cuanto al contenido: las actividades propuestas, insuficientes en número, no resultan acordes a los objetivos marcados, ni responden a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones, pues no cumplen con la referencia de mínimos.

HUMANUS: Presenta un propuesta de actividades, programas y servicios completa, que incluye todas las actuaciones exigidas en el pliego de condiciones. Estructura las actividades dentro de las cuatro Líneas estratégicas del IPMCI, y de los Programas correspondientes a cada una de estas Líneas, haciendo en cada caso una descripción breve del programa o actuación, sus destinatarios y objetivos específicos. También, en algunos casos, explica la metodología de trabajo a seguir (por ejemplo, *Apoyo a la mediación escolar*, dentro del *programa Escuela Inclusiva y dinamización de centros*. Págs. 42-45; o *Creación de la red y firma del compromiso*, dentro de *programa Red de Transmisión de valores y mensajes para la integración*. Págs. 75-76). Sin embargo, el grado de desarrollo en la descripción de las concretas actividades que se proponen llevar a cabo resulta escaso, haciendo en muchos casos tan sólo una enumeración de las mismas, por lo que falta una explicación en detalle que permita evaluar convenientemente la viabilidad de las mismas.

No incluye referencia sistemática a los espacios o ubicaciones donde se desarrollarán las actividades, ni tampoco la temporalización prevista del desarrollo de cada actividad. No hace mención explícita de los recursos humanos y medios materiales a emplear en cada actividad.

En cuanto a la forma: la exposición es ordenada y clara, pero empleando un nivel de desarrollo y detalle en la descripción de las actividades insuficiente.

En cuanto al contenido: las actividades propuestas, aunque les falta concreción, son acordes a los objetivos marcados, respondiendo a las exigencias contenidas en el pliego de condiciones.

3º.- Relación de recursos humanos.

ACCEM: Se ajusta en cuanto al número y cualificación (titulación, formación y experiencia) del personal a las condiciones marcadas en el pliego. Igualmente se ajusta al pliego en cuanto a: plan de formación, estabilidad del personal, vacaciones del personal y cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo. Así mismo contempla las figuras de responsable del servicio y coordinador del servicio.

A mayores, en una de las actividades (*Acciones de sensibilización dirigidas al ámbito académico universitario*, dentro del *Programa de sensibilización en los ámbitos de la empresa, la universidad y los medios de comunicación*) contempla la participación de un conferenciante experto en Derechos Humanos de la entidad.

El plan de formación propuesto para el equipo de trabajo afecto al proyecto incluye tres monográficos presenciales de 10 horas cada uno (un total de 30 horas), así como la posibilidad de su participación en todas las acciones formativas presenciales y virtuales que se organicen por la entidad para su personal.

Por último, recoge una previsión de apoyo y asesoramiento técnico, por parte del resto de la plantilla de la entidad, al personal adscrito al servicio, cuando así sea necesario.

CLECE: Se ajusta en cuanto al número del personal a las condiciones marcadas en el pliego. Por lo que se refiere a la cualificación de este personal (titulación, formación y experiencia) no hace mención alguna. Sí contempla las figuras de responsable del servicio y coordinador del servicio, además de una figura con poder de decisión y representación de la empresa, que denomina Gerente.

No hace mención al plan de formación, a la estabilidad y vacaciones del personal, ni al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

Por último recoge una previsión genérica de apoyo, por parte de la plantilla de los servicios centrales de la empresa, al personal adscrito al servicio, en caso de imprevisto.

EULEN: Se ajusta en cuanto al número y cualificación (titulación, formación y experiencia) del personal a las condiciones marcadas en el pliego. Así mismo contempla las figuras de responsable del servicio y coordinador del servicio.

Sin embargo, no hace mención alguna al plan de formación, estabilidad del personal, vacaciones del personal, ni al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

HUMANUS: Se ajusta en cuanto al número y cualificación (titulación, formación y experiencia) del personal a las condiciones marcadas en el pliego. Así mismo contempla las figuras de responsable del servicio y coordinador del servicio.

No hace mención a la estabilidad ni a las vacaciones del personal, pero sí incluye un Plan de formación para el personal, que incluye formación a los trabajadores en materia de Prevención de riesgos laborales por lo que se entiende atendido también el requisito referido al cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

El Plan de formación contempla, además de la formación en Prevención de riesgos laborales mencionada, las siguientes medidas formativas para cada trabajador: formación externa de 20 horas de duración por año de contrato y asistencia a dos jornadas anuales de formación de 4 horas de duración cada una (un total de 28 horas).

Por último, también añade un apartado en que distingue entre los que serían los profesionales encargados directamente de la ejecución del servicio, y otros profesionales de la empresa que pone a disposición para colaborar y facilitar la gestión, en caso necesario.

4º.- Relación de medios materiales a disposición del programa para el desarrollo del mismo, e instalaciones que estén previstas utilizar.

ACCEM: Indica los medios materiales que pone a disposición para cada una de las actividades que describe y que, en su mayor parte, son específicos para esa actividad. Entre estos medios están: publicaciones, guías y manuales editados por la propia entidad, poniendo a disposición del servicio los ejemplares que sean precisos para técnicos y usuarios; fondo bibliográfico del que dispone la entidad sobre materias relacionadas con el objeto del servicio; acceso al servicio jurídico digital a través de su página web. A mayores ofrece:

- Material audiovisual.
- Materiales impresos de sensibilización, a utilizar en campañas divulgativas de sensibilización.
- Las siguientes exposiciones itinerantes organizadas por la propia entidad: "Atravesando fronteras", "Refugiados en el mundo" y "Con otros ojos".

Se considera que se trata de medios muy adecuados para la consecución de los objetivos de las actividades que propone.

Además hace una referencia genérica a la disponibilidad para el servicio de todos los recursos con los que cuenta la entidad cuando sea necesario.

Por último, garantiza la disponibilidad de un teléfono móvil para el responsable del servicio en el que pueda ser localizado permanentemente cuando sea requerido por los órganos municipales competentes.

En cuanto a las instalaciones: también para cada actividad, hace una previsión de las instalaciones que propone utilizar, en función de las necesidades del programa. Resultan ubicaciones adecuadas a los fines propuestos. En muchos casos se trata de recursos comunitarios o espacios públicos para los que prevé solicitar, en su caso, la correspondiente autorización de uso.

CLECE: Como medios materiales la empresa ofrece: un ordenador portátil; teléfono móvil; vehículo de empresa.

Además hace una referencia genérica a la disponibilidad de otros medios que puedan ser requeridos a lo largo de la duración del contrato.

Sin embargo, no hace mención alguna a las instalaciones donde prevean desarrollar las actividades que proponen.

EULEN: Como medios materiales la empresa ofrece los siguientes: oficina-sede de la empresa en Ávila, dotada con teléfono, fax, internet, sala de reuniones, elementos informáticos, etc.; sala de formación equipada con ordenador, proyector de transparencias y diapositivas, DVD, radio CD, papelógrafo y pizarra; teléfono móvil para el responsable del servicio en el que pueda ser localizado permanentemente.

Además hace una referencia genérica a la disponibilidad de otros medios (material fungible, alimentos, utensilios de cocina, electrodomésticos) que puedan ser necesarios.

Sin embargo, no hace mención alguna a las instalaciones donde prevean el desarrollo de las actividades que proponen.

HUMANUS: Como medios materiales la empresa ofrece: un teléfono móvil para el coordinador del servicio en el que pueda ser localizado todos los días de la semana las 24 horas del día; un ordenador portátil; un cañón proyector.

No hace mención a las instalaciones donde prevean el desarrollo de las actividades propuestas.

b) Respecto a las mejoras ofertadas sobre las prescripciones técnicas mínimas establecidas en el pliego, sin incremento de coste alguno sobre el precio licitado.

ACCEM: Presenta tres mejoras:

- Primera mejora: Servicio de voluntariado. La mejora viene descrita de manera bastante y cuantificada de modo justificado, estando valorada en 600 €. Consiste en la gestión de un servicio de voluntariado para aquellas actuaciones en que se convenga acoger la colaboración de personas voluntarias como complemento de la calidad del servicio, asumiendo la entidad las competencias de promoción y difusión del servicio, captación de voluntarios, alta en el seguro de voluntariado, expedición de carnet identificativo, formación del personal voluntario y coordinación y supervisión continua del servicio.

- Segunda mejora: Servicios complementarios para la atención a población inmigrante, que incluye un Servicio de retorno voluntario, un Servicio de acogida temporal y un Servicio de Asesoramiento y asistencia legal para refugiados. Estando valorada de forma conjunta en 1.000 €. Aunque la mejora viene descrita detalladamente, su valoración económica no está motivada de modo bastante, y por tanto no supera el criterio del apartado b) de Mejoras del Anexo II, pues la entidad no establece qué porcentaje de tales servicios imputa al presente contrato y, por tanto, siendo imposible determinar su valor económico como mejora.

- Tercera mejora: Servicio de Interpretación y Traducción. Mejora descrita de manera bastante y cuantificada de modo justificado, estando valorada en 1.000 €. Consistente en un servicio que atenderá las necesidades de los Servicios Sociales municipales y el resto de servicios municipales en materia de interpretación y traducción, desplazándose el intérprete, previa concertación de día y hora, al centro municipal correspondiente o lugar acordado para labores de interpretación y/o traducción no jurada de documentos.

El valor económico final de las mejoras ofertadas por ACCEM es de de 1.600 €.

CLECE: Presenta una mejora:

- Agenda electrónica - PDA. La mejora viene descrita de manera bastante y cuantificada de modo justificado, estando valorada en 299 € por unidad, ofreciendo un dispositivo para cada uno de los tres trabajadores que integrarán la plantilla adscrita directamente a la prestación del servicio, con la finalidad de optimizar el rendimiento de su trabajo, teniendo los dispositivos instalado diverso software de gestión (correo electrónico, navegación por internet...)

El valor económico final de la mejora ofertada por CLECE es de de 987 €.

EULEN: Presenta seis mejoras:

- Primera mejora: Oficina sede en Ávila. Sita en Paseo de Santo Tomás, 8. Local 3. Estando valorada de forma conjunta en 2.148 €. Aunque la mejora viene descrita, su valoración económica no está motivada de modo bastante, y por tanto no supera el criterio del apartado b) de Mejoras del Anexo II, no estableciéndose qué porcentaje de dicha instalación, sede de la empresa, se imputa al presente contrato y, por tanto, siendo imposible determinar su valor económico como mejora.

- Segunda mejora: Traductor de apoyo. La presente mejora no está descrita de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza de tal mejora, por lo que no supera el criterio del apartado a) de Mejoras del Anexo II, en la medida en que la empresa indica en su propuesta: "*para los usuarios que requieran de sus servicios para la realización de trámites administrativos*", siendo esta descripción insuficiente a los efectos de determinar su carácter de verdadera mejora. (Valorada en 183 €)

- Tercera mejora: Ordenador portátil. Mejora descrita de manera bastante y cuantificada de modo justificado, estando valorada en 1.480 €. Se trata de un portátil con tarjeta 3G, para conexión a internet, y diverso software de gestión (Programa AS400, portal del empleado, correo electrónico...)

- Cuarta mejora: Electrodomésticos. La presente mejora no está descrita de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza de tal mejora, por lo que no supera el criterio del apartado a) de Mejoras del Anexo II, en la medida en que la empresa tan sólo indica, sin mayor descripción en su propuesta: "*refrigerados, microondas, menaje*" resultando insuficiente a los efectos de determinar su carácter de verdadera mejora. (Valorada en 526 €)

- Quinta mejora: Teléfono gratuito de orientación psicosocial para los usuarios. La presente mejora no está descrita de manera bastante para poder enjuiciar su naturaleza de tal mejora, por lo que no supera el criterio del apartado a) de Mejoras del Anexo II, en la medida en que la empresa no incluye ningún tipo de descripción de la misma, más allá del enunciado, siendo ello insuficiente a los efectos de determinar su carácter de verdadera mejora. (Valorada en 222,56 €)

- Sexta mejora: Disposición del equipo Técnico y Asesor de EULEN. Estando valorada en 300 €. Aunque la mejora viene descrita, su valoración económica no está motivada de modo bastante, y por tanto no supera el criterio del apartado b) de Mejoras del Anexo II, no estableciéndose qué porcentaje de tal servicio se imputa al presente contrato y, por tanto, siendo imposible determinar su valor económico como mejora.

El valor económico final de las mejoras ofertadas por EULEN es de 1.480 €.

HUMANUS: Presenta una mejora:

- Importe de 500 €. La mejora viene descrita de manera bastante, consistiendo en la aportación por la empresa de una cantidad de 500 € para destinar a

aquellas necesidades del programa que se estimen convenientes, tales como: gastos de difusión del programa (folletos, carteles, cuñas publicitarias...), adquisición de material fungible u otras. Su valor económico es de 500 €.

El valor económico final de la mejora ofertada por HUMANUS es de 500 €.

Una vez cuantificadas cada una de las mejoras ofertadas por los licitadores que han superado los apartados a) y b) de Mejoras del Anexo II, se bareman las propuestas con aplicación de la fórmula expresada en dicho Anexo II.

En cuanto a la propuesta económica, el resultado de la puntuación proviene de la aplicación de la fórmula prevista en el pliego.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P. y la abstención de la del P.S.O.E. y del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, seis votos favorables y dos abstenciones, lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.

- Requerir expresamente a la entidad ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 18ª del pliego de condiciones.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

C) Prestación del servicio de gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas.

Por la Presidencia se dio cuenta del relato de los antecedentes de dicho contrato.

Se evacua informe por la coordinadora de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento con el siguiente tenor:

“En relación con el Servicio de Estancias Diurnas Municipal ubicado en la Calle Alfredo Abella, se emite el siguiente Informe:

En fecha 8 de Noviembre de 2.005, se procedió a la firma del contrato de formalización de la adjudicación del servicio de Gestión del Centro Municipal de Estancias Diurnas con CLECE S.A., procediéndose al inicio del servicio con la citada empresa en fecha 15 de Febrero de 2.006.

La finalidad principal que motivó la puesta en funcionamiento del Centro fue cubrir, dentro de las posibilidades Municipales, la escasez de plazas existentes en el Municipio, ya que en el año de inicio del Centro el número de plazas de Estancias Diurnas existentes era únicamente de 15, todas ellas pertenecientes a la unidad de Estancias Diurnas de la Junta de Castilla y León.

Dicho número de plazas ha ascendido en la actualidad a 155 correspondientes a los siguientes Centros: Decanos, Afavila, Casa de Misericordia y Vistasol, a las que hay que añadir las 15 plazas de la Unidad de Estancias Diurnas de la Junta de Castilla y León, y las 20 del Centro Municipal, sumando por tanto un total de 190 que se estima superan las necesidades del Municipio, al estar gran parte de las mencionadas plazas sin cubrir.

Por otra parte la implantación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, al establecer dentro del Catálogo de servicios los Servicios de Centros de día, generó expectativas de una mayor ocupación de los citados Centros, expectativas que no se han visto cubiertas, al preferir

una gran cantidad de beneficiarios la prestación económica de cuidados en el entorno familiar, que ha motivado como se ha mencionado con anterioridad que gran parte de las plazas de las unidades de estancias diurnas disponibles, tanto a nivel público como privado se encuentran sin cubrir.

El porcentaje de ocupación de la Unidad de Estancias Diurnas Municipal ha sido durante los años de funcionamiento el siguiente en relación con las 20 plazas disponibles:

Año 2006	12,30
Año 2007	17,36
Año 2008	17,27
Año 2009	14,27
Año 2010	16,27
Año 2011	17,18
Total	15,77 que representa un 78,85 % del total de plazas.

En cuanto a las instalaciones de la Unidad de Estancias Diurnas, a pesar de que cumplen con lo establecido en la legislación reguladora de las condiciones de los Centros de carácter social para personas mayores, habiendo obtenido el certificado acreditativo de dicha circunstancia y su inscripción en el Registro de Entidades y Centros de Carácter Social con el número 50413 C, presentan unas dimensiones sensiblemente inferiores al resto de Centros ubicados en el Municipio de Ávila.

El coste mensual del servicio ha variado de 12.458,33 Euros/mes en el año 2006 de inicio del servicio, hasta 14.123,22/mes Euros correspondientes a la anualidad 2.011 que representan respectivamente un coste de 622,91 y de 706,16 Euros para cada una de las 20 plazas disponibles, siendo en esta última anualidad el coste mensual real de la plaza, teniendo en cuenta la ocupación media del Centro relacionada de 822,07 Euros.

De dicho coste del servicio, en el año 2.011, 14.123,22 Euros mensuales, el 94,41% del importe lo asume el Ayuntamiento, y el resto 5,58% lo asumen los beneficiarios, habiéndose recibido de la Junta de Castilla y León 14.795 Euros en concepto de subvención en el citado ejercicio, lo que supone alrededor de una mensualidad al año del coste del servicio, estimando que dicho coste es inasumible para el Ayuntamiento de Ávila en las circunstancias económicas actuales, máxime cuando el servicio prestado a las personas que son actualmente beneficiarias puede ser prestado por el resto de Unidades de Estancias Diurnas existentes en el Municipio a un precio sensiblemente inferior que se estima en 500 euros mensuales para las plazas de válidos y de 600 euros mensuales para las plazas de asistidos.

Por lo expuesto, considerando el número de plazas existentes en el Municipio, que la prestación del mencionado servicio de Estancias Diurnas es una competencia Municipal impropia, al no estar obligado el Ayuntamiento de Ávila a asumir la misma, que las personas que deseen solicitar el servicio tienen aparte de la vía privada, la posibilidad de solicitarlo a través de las plazas existentes en el Centro Autónomo y a través de las correspondientes prestaciones vinculadas a la Ley de la Dependencia y por último la posibilidad de dar servicio a las plazas existentes a un precio sensiblemente inferior al actual, se realiza la siguiente propuesta:

1º.- Que se proceda a la no admisión de nuevas solicitudes en el Centro de Estancias Diurnas Municipal.

2º.- Que se proceda a la clausura del Centro en fecha 31 de julio del presente, al estimar la mencionada fecha como la más idónea, al cerrar la Unidad de Estancias Diurnas el mes de Agosto, procediendo por lo expuesto a la finalización del contrato con la Empresa CLECE S.A. en la fecha indicada.

3º.- Que se establezca un precio máximo por plaza de 500 euros para personas validas y de 600 euros para personas asistidas para la prestación del servicio de estancias diurnas a las personas que lo disfrutaban con anterioridad.

4º.- Que el precio y condiciones estipuladas en el presente informe se han ofertado a las cuatro Empresas y Entidades mencionadas en el mismo, habiendo aceptado la prestación del servicio en dichos términos únicamente la Casa de Misericordia, como queda de manifiesto en el escrito de aceptación presentado por la misma.

5º.- Que el concierto de plazas con dicha Entidad se limitará para los actuales beneficiarios del centro municipal de estancias diurnas de modo que si estos causaran baja por cualquier motivo o renunciaran a la prestación del servicio, quedaría sin efecto dicho acuerdo o concierto para dichos usuarios sin que se extienda a nuevos beneficiarios.

6º.- Que las personas que actualmente son beneficiarias de plazas en la Unidad de Estancias Diurnas Municipal o sus representantes legales muestran su aceptación a dicha Entidad, como igualmente queda de manifiesto en los escritos de aceptación presentados.

7º.- Que se considera la conveniencia de que la Casa de Misericordia comience el servicio con los beneficiarios a partir del día uno del mes de Septiembre del presente así como a que en la medida de sus posibilidades procedan a la contratación del personal existente en el Centro Municipal.

8º.- Que la Casa de Misericordia debe cumplir las prestaciones que actualmente tienen los beneficiarios del Centro y que están contempladas en el Reglamento de Régimen Interno del Centro y que a continuación se relacionan en el horario que igualmente se indica:

Horario:

De 10 a 18 horas de lunes a viernes y sábados de 10 a 14 horas todos los meses del año, incluidos los periodos vacacionales menos el mes de Agosto

Prestaciones:

Básicas:

* Servicio de restauración:

Desayuno, comida y merienda.

Elaboración de dietas especiales habituales.

Control dietético de los alimentos. Los menús serán planificados semanalmente, y deberán ser conformados por escrito por un médico.

Supervisión de aspectos relacionados con la higiene y manipulación de los alimentos.

Coordinación con las familias en aspectos relacionados con la alimentación a fin de continuar la dieta en su domicilio.

* Servicio de transporte:

Transporte adaptado para los usuarios.

Traslado diario de ida y vuelta desde el domicilio.

Ayuda y supervisión en el traslado.

* Servicio de Higiene:

Vigilancia de la higiene, y práctica de baños que sean necesarios.

Asesoramiento y colaboración con la familia en esta materia.

* Servicio de Salud de acuerdo con el personal del equipo de atención primaria responsable de la atención sanitaria de cada usuario, llevando a cabo:

Recogida de información relacionada con la salud del usuario.

Planificación de cuidados básicos.

Control de enfermería.

Seguimiento del tratamiento médico pautado.

Asesoramiento y colaboración con la familia en el cuidado y seguimiento de la salud de los usuarios.

* Servicio de orientación e información a la familia:

Información y orientación sobre los aspectos sociales que la persona mayor pueda necesitar.

Facilitar los medios y recursos para resolver las necesidades básicas del usuario.

Recogida e intercambio de información con la familia

Actividades recreativas y sociales. Serán planificadas por el equipo técnico en función de las necesidades de los usuarios.

Especializadas y Complementarias:

Rehabilitación.

Terapia ocupacional.

Desarrollo Cognitivo.

Cualquier otra que se considere necesario para mejorar el bienestar de los usuarios.

Programa de Atención Individual: teniendo en cuenta la situación personal de los beneficiarios en el momento del ingreso, el equipo técnico elaborará una programación relativa a la atención que deberá recibir cada usuario. El programa incluirá un plan terapéutico individual con los objetivos que se pretendan conseguir en cada caso concreto."

Considerando así, la fundamentación del informe anteriormente transcrito, en los términos del art. 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Junta de Gobierno local acordó por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros corporativos del P.P., en contra de la del P.S.O.E. y la abstención del de U.P.yD., produciéndose, por tanto, seis votos favorables, una abstención y un voto en contra en contra, aprobar la propuesta que incorpora el informe transcrito, literalmente y en sus propios términos, elevándolo a acuerdo, de manera que singularmente se declara concluida la relación contractual con la entidad CLECE, S.A., con fecha de 31 de julio del 2.012, sin que medie indemnización alguna por tal concepto dejándose de prestar el servicio de Centro de Estancias Diurnas desde esa misma fecha, procediéndose a su clausura sin perjuicio del abono de lo adeudado hasta ese momento a la entidad mercantil reseñada, así como establecer el régimen de concierto de plazas con el centro día Casa de Misericordia en las condiciones reseñadas en dicho informe.

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

A) Terrazas con mesas y sillas. Fue dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto en relación a solicitudes cursadas para la instalación de diversas terrazas en diferentes puntos de la ciudad, así como de los informes elaborados al efecto.

La Junta de Gobierno Local emitió por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, el siguiente dictamen:

- Conceder autorización para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas, previo pago de las tasas correspondientes, a los establecimientos que seguidamente se relacionan, cuya distribución, condiciones singulares y demás determinaciones se reproducirán, en los términos del expediente de su razón, en el correspondiente Decreto de autorización.

Establecimiento	Situación terraza	Nº Veladores
LA BODEGUITA DE SAN SEGUNDO	Calle San Segundo	15
LA GIGÜEÑA	Calle Cristo de las Batallas	3
EL TEJAR	Calle Santa Cruz de Tenerife	16
EL OLIMPO	Paseo de la Estación	6
EL BUEN YANTAR	Calle Vallespín y Plaza del Mercado Chico	5+15
EL CHICO	Calle Vallespín	5
EL RINCON DE LA MARUCHA	Calle Virgen de las Angustias	2
REINA ISABEL	Paseo de la Estación	7
MARIA	Avenida Juan Pablo II	4
LAS MURALLAS	Plaza de San Vicente y Ronda Vieja	15
IOGUI & ... MAS	Calles San Segundo	6
SONSOLES	Calle Nuestra Señora de Sonsoles	5
KEDADA	Calle Doctor Fleming	8
LA ISLA	Calle de los Hornos Caleros	10
MONTECARLO	Calles Luís Valero y Segovia	5+4
EL RASTRO	Plaza de El Rastro	7
PUERTA DEL ALCAZAR	Calle San Segundo	10
YAKARTA	Plaza de José Tomé	12
EL CRUCE	Calle Jesús del Gran Poder	5
CASA POSTAS	Calle San Segundo	20
LA GRAN MANZANA	Avenida de Portugal	8
LA CASTAFIORI	Avenida de Madrid	3
BARBACANA	Plaza de Santa Teresa	29

B) Autorizaciones de barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en periodo estival.

a) Fue dada cuenta de la comunicación del Jefe del S.P.E.I.S. de fecha 25 de mayo de los corrientes, en la que, considerando lo establecido en la Orden MAM 1147/2006, de 7 de julio, en que se fija la época de peligro alto de incendios forestales en la Comunidad de Castilla y León y, siguiendo con los criterios generales adoptados en años anteriores por la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, solicita un pronunciamiento sobre los criterios para la concesión de este tipo de permisos.

Hace constar que, históricamente, se han concedido autorizaciones como son las comidas al aire libre en las fiestas de los barrios anexionados, las hogueras de San Juan y las barbacoas o comidas promocionadas por este Ayuntamiento, en las que se contempla el carácter extraordinario del evento y como medida excepcional, y asiste una dotación de Bomberos o de voluntarios de Protección Civil para garantizar la seguridad en estas actividades.

Sin embargo, cada vez son más las asociaciones y particulares que solicitan autorizaciones para realizar este tipo de actividades en lugares públicos, lo que complica la necesaria presencia de estas dotaciones, por lo que, con el fin de no cometer agravios comparativos y adoptar una solución al respecto, solicita el mencionado pronunciamiento.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, disponer la autorización general de aquellas barbacoas, comidas y hogueras al aire libre en espacios públicos que ostentan carácter histórico por su tradicional celebración a lo largo de los años así como aquellas que promueva el propio ayuntamiento, manteniendo el régimen excepcional de estos eventos y garantizando la presencia de protección civil o de bomberos si así resultara necesario a juicio técnico.

Los demás supuestos serán, en principio denegados, sin perjuicio de analizarse ciertos casos en función de la entidad del acto o del número previsto de asistentes para determinar su eventual concesión.

b) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN : PARQUE DE EL SOTO
DÍA : 16 DE JUNIO
SOLICITANTE : FUNDABEM y PRENSAVILA
Reg. de ENTRADA : nº: 7231
INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo FUNDABEM Y PRENSAVILA, S.L., acatarán aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad."

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

c) Fue dada cuenta del informe evacuado por el Servicio de S.P.E.I.S. con el siguiente tenor:

"ASUNTO : AUTORIZACIÓN DE COMIDA AL AIRE LIBRE
SITUACIÓN : PARQUE DE EL SOTO
DÍA : 24 DE JUNIO
SOLICITANTE : CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT
Reg. de ENTRADA : nº: 7222

INFORME:

Para hacer costar que, como medida excepcional, se tomarán las medidas necesarias para el desarrollo de esta actividad acudiendo 1 vehículo con miembros de la Agrupación de Protección Civil hasta la terminación de la actividad.

Por lo que, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

Así mismo CLUB DE ATLETISMO ECOSPORT acatará aquellas disposiciones que, a tenor de las circunstancias del momento, estimen necesarias la autoridad bajo su responsabilidad.

Este permiso no exime de culpas si se observa alguna irresponsabilidad.”

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar el meritado informe, elevándolo a acuerdo.

C) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 30 de mayo pasado, el 71,99% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 92,88%, de Serones 62,76% y de Fuentes Claras del 100%.

Seguidamente, por el Presidente se dio cuenta del informe evacuado por AQUALILA, S.A., en el que se plantea, continuando con lo establecido en el plan de sequía, volver a la situación normal de suministro, ya que los aportes al embalse de Serones son mínimos, lo que, junto con la evaporación propia de esta época podría causar una reducción del volumen útil.

La Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir ocho de los nueve que legalmente componen, de los miembros presentes, es decir, ocho de los nueve que legalmente la componen, aprobar la adopción de esta medida.